



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO: 020

DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA ISABELLA"

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la Autoridad Ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 13, numeral 14 del Decreto 3572 de 2011, se le otorgó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el **registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil**"* (Subraya y negrita fuera del texto original).

Que adicionalmente, la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 092 de 2011, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas –entre otras- la función de otorgar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que adicionalmente, la ya referida Ley 99 de 1993, define en su artículo 109 las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como: *"La parte o el todo del área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental"*.

Epc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO. 020

DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA ISABELLA"

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Sección 17 -*Reservas de la Sociedad Civil*, del Capítulo 1 -*Áreas de Manejo Especial*- del Título 2 -*Gestión Ambiental*-, de la Parte 2 -*Reglamentación*-, del Libro 2 -*Régimen Reglamentario del Sector Ambiente*-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. ANTECEDENTES EXP. 2024230790100167E

Mediante radicado No. 20244700149632 del 19 de noviembre de 2024, la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **FRANKLIN CRUZ SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.299.340 en calidad de propietario, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA ISABELLA**", a favor del predio denominado "FINCA PARCELA 6 LOTE B. LA ISABELLA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-75660, con una extensión superficial de **35 has 8.742m²**, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedidos el 23 de octubre de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 020

DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA ISABELLA"

Que los documentos jurídicos y técnicos allegados en el marco de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA ISABELLA**", contenidos dentro del expediente 2024230790100167E, son los siguientes:

1. Formato de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil – RNSC.
2. Poder especial otorgado por **ANGELICA MARÍA PLAZAS SANCHÉZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.612.259 a **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, quien actúa como representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETA** identificada con NIT No. 901.694.329-3.
3. Certificado de existencia y representación legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETA** identificada con NIT No. 901.694.329-3.
4. Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "**FINCA PARCELA 6 LOTE B. LA ISABELLA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-75660
5. Escritura Pública No. 948 del 16 de abril del 2021 de la Notaría Primera del Circulo de Florencia.
6. Reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y la sustentabilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio.
7. Cartografía en formato *SHAPE* del predio denominado "**FINCA PARCELA 6 LOTE B. LA ISABELLA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-75660

Con el fin de verificar si la solicitud elevada ante esta Autoridad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se hizo necesario hacer el estudio jurídico respectivo, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

II. LEGITIMACIÓN PARA FORMULAR LA SOLICITUD

De conformidad con el formulario de solicitud de registro y el Certificado de Tradición y Libertad aportado, la actual solicitud es elevada por el señor la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula

efe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 020

DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA ISABELLA"

de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada de la señora **ANGELICA MARÍA PLAZAS SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.612.259.

Con la finalidad de valer la representación legal de la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en la documentación aportada, la solicitante incluyó:

1. Certificado de existencia y representación legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETA** identificada con NIT No. 901.694.329-3, emitido por la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá, el 08 de agosto del 2024.

En este sentido, se procedió a corroborar la información en el Registro Único Empresarial y Social – RUES; donde se evidenció lo siguiente:

"(...)

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 02 de febrero de 2023 de la Acta De Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2023 con el No. 17057 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA	C.C. No. 52.965.179
VICEPRESIDENTE	ANDRÉS RICARDO PERDOMO	C.C. No. 17.646.546

En este sentido, es posible concluir que la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, continúa ostentando el cargo de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3

III. DERECHO DE DOMINIO



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO. 020

DE 23 ENE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE
LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA
ISABELLA"**

Con la finalidad de corroborar el derecho de dominio del solicitante, se realizó un análisis jurídico del Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "FINCA PARCELA 6 LOTE B. LA ISABELLA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-75660,

En el marco de dicho análisis, se corroboró que la señora **ANGELICA MARÍA PLAZAS SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.612.259, ostenta la titularidad del derecho real de dominio del predio "FINCA PARCELA 6 LOTE B. LA ISABELLA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-75660, por tanto, se encuentra legitimada para formular la solicitud de registro del referido inmueble, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA ISABELLA**".

Que así mismo, no se evidenciaron limitaciones al dominio sobre el predio objeto de solicitud de registro, que puedan afectar el trámite de registro.

IV. ÁREA OBJETO DE LA SOLICITUD

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, presentado por la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada de la señora **ANGELICA MARÍA PLAZAS SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.612.259, se tiene que el área que se solicita para registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LA ISABELLA**", a favor del predio denominado "FINCA PARCELA 6 LOTE B. LA ISABELLA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-75660, será una extensión total de **35has 8.742m²**.

Es importante mencionar que en los folios de matrícula del predio denominado "FINCA PARCELA 6 LOTE B. LA ISABELLA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-75660, **no** se relacionan los **linderos**; en este sentido y con el fin de dar cumplimiento al numeral

gpc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 0 2 0

DE 23 ENE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE
LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA
ISABELLA"**

tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6¹ del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, el solicitante allegó:

1. Copia de la Escritura Pública No. 0948 del 16 de abril del 2021 de la Notaría Primera del Círculo de Florencia.

En ella, se logra identificar los linderos del predio denominado "FINCA PARCELA 6 LOTE B. LA ISABELLA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-75660.

Ahora bien, luego de verificar la información cartográfica allegada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- La usuaria allega la cartografía del predio denominado "FINCA PARCELA 6 LOTE B. LA ISABELLA", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-75660 localizado en el municipio de Valparaiso del departamento de Caquetá. La cartografía aportada posee como referencia fuente de información Catastro.

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. *Solicitud de Registro.* La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

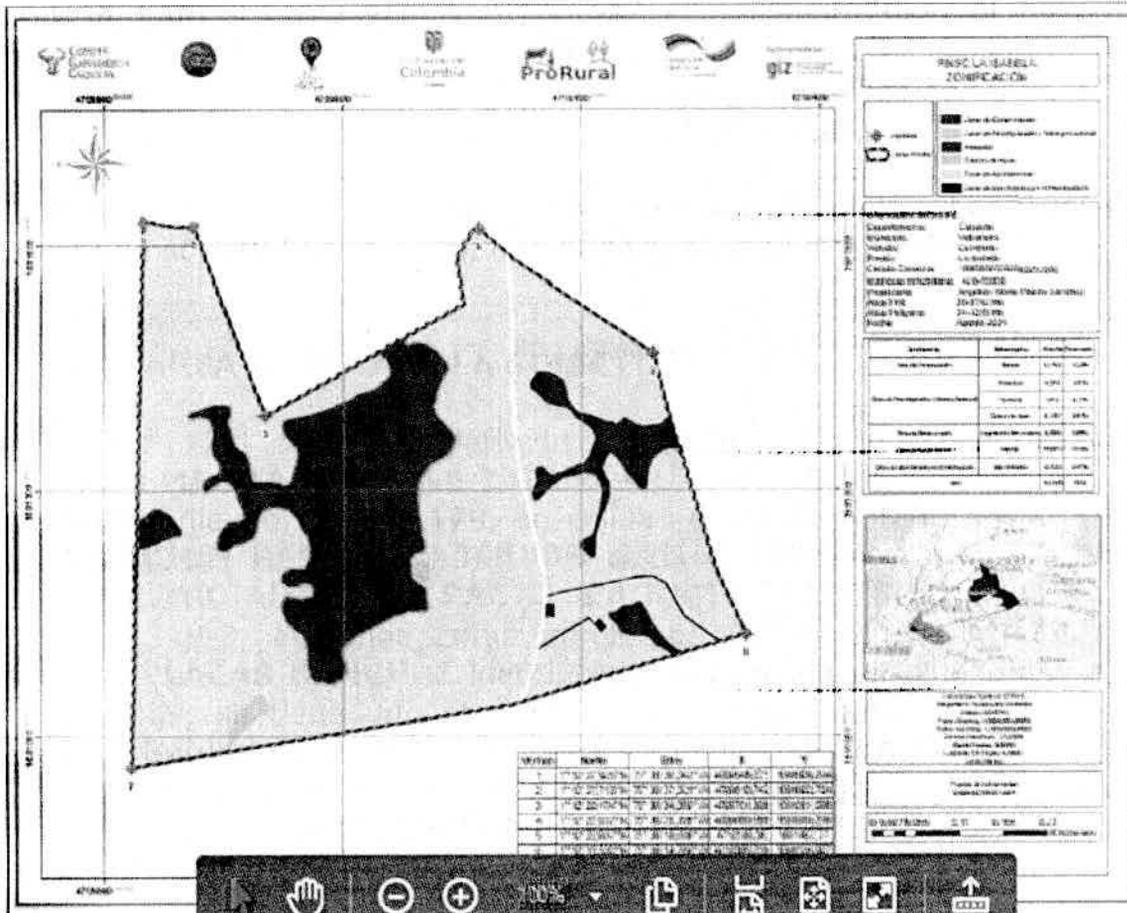


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO. 020

DE 23 ENE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE
LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA
ISABELLA"**



- Se realiza la verificación de los traslapes presentados a la fecha, encontrando que se encuentra un traslape con capa mapa de tierras de ANH con área en exploración

gpc

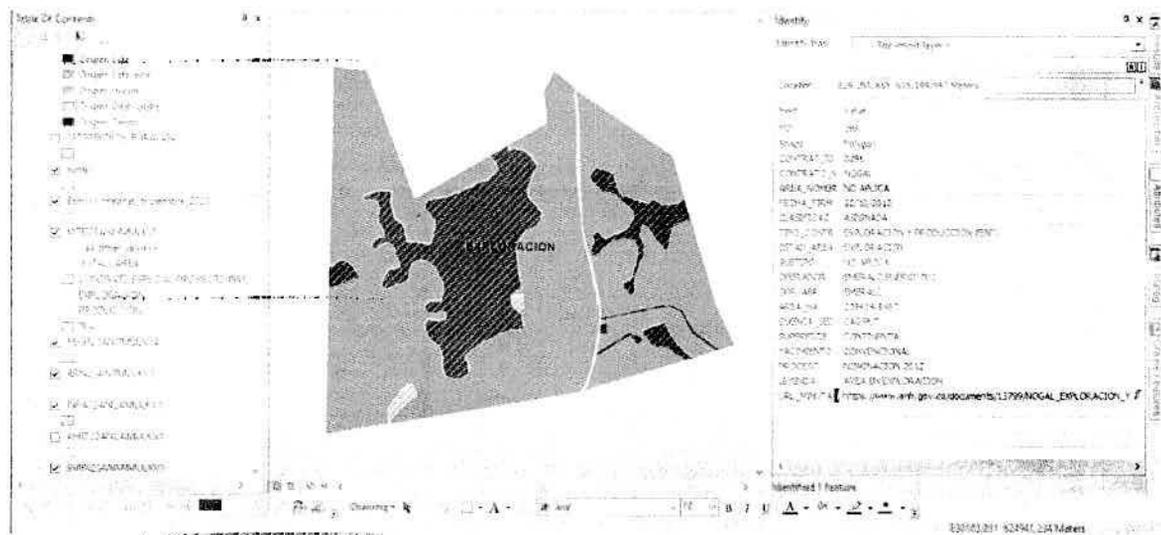


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

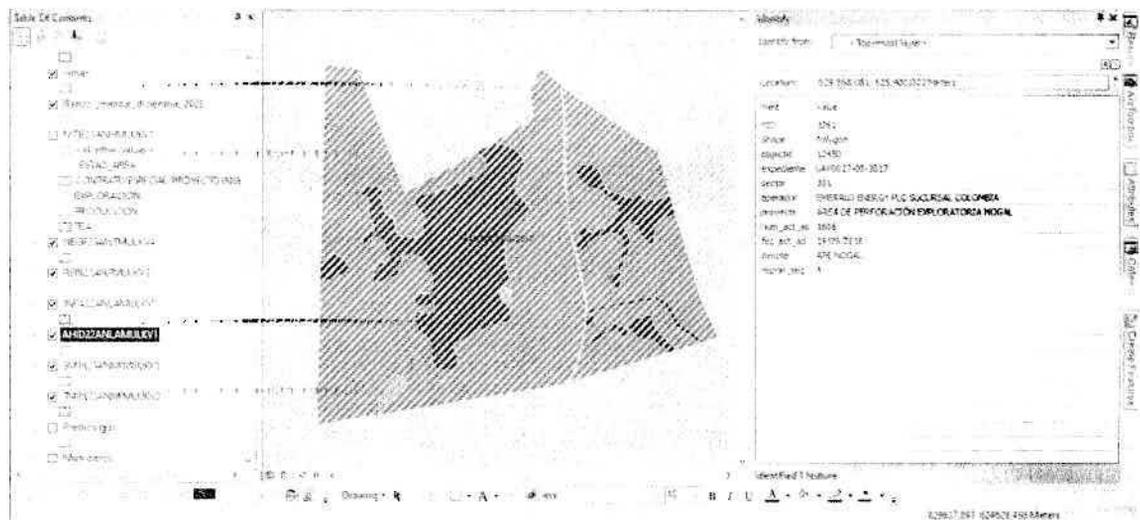
AUTO NÚMERO 020

DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA ISABELLA"



- Traslape con capa de hidrocarburos licenciados con expediente LAV0027-00-2017.



- Dentro del análisis se realiza la verificación de la capa predial, la cartografía se encuentra localizada en el polígono de cédula catastral 18860000200080252000.

Handwritten signature or initials.

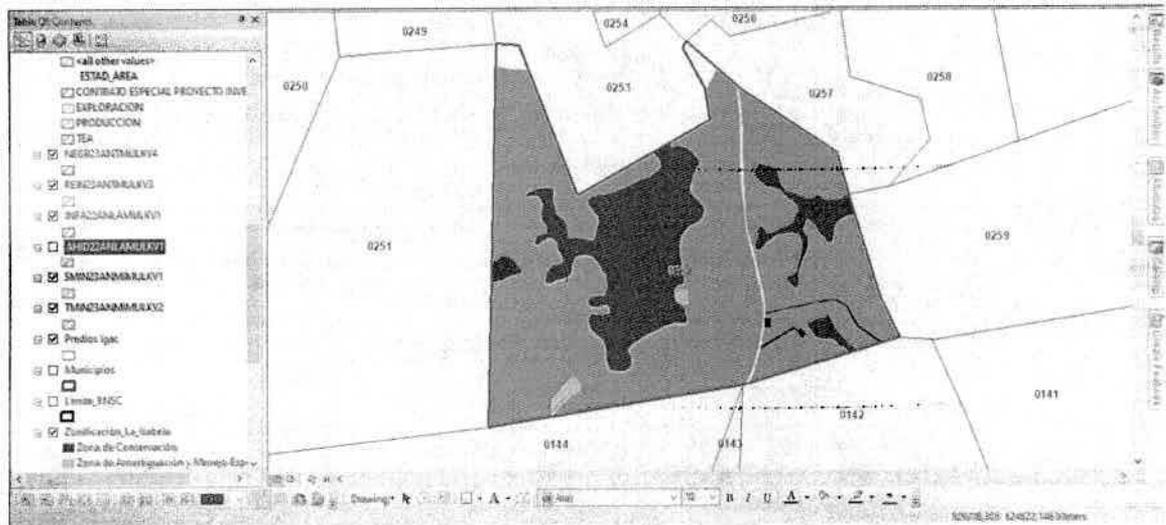


PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 020

DE 23 ENE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE
LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA
ISABELLA"**



- Se determina el siguiente cuadro de áreas:

Zonificación	Área_Ha
Zona de Conservación	6,1196
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,3597
Humedal	1,4572
Cuerpo de Agua	0,2197
Zona de Agrosistemas	25,8227
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,1526
Total	34,1315

- El área del Folio de Matrícula Inmobiliaria es de 35,8742 Ha, mientras que el área cartografía aportada 34-1315. Por lo tanto, la cartografía posee un área menor a la descrita en el FMI.

de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 020

DE 23 ENE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE
LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA
ISABELLA"**

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
Certificado generado con el Pin No: 2410235348102793363	Nro Matricula: 420-75660
Pagina 1 TURNO: 2024-420-1-38307	
Impreso el 23 de Octubre de 2024 a las 03:12:06 PM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina	
CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO. CAQUETA MUNICIPIO VALPARAISO VEREDA CURBINATA	
FECHA APERTURA: 04-12-2001 RADICACION: 2001-SM4 CON RESOLUCION DE: 03-12-2001	
CODIGO CATASTRAL: 9966000200000252008 COD CATASTRAL ANT: 00-02-0906-0232-000	
NOMBRE:	
ESTADO DEL POLICIA: ACTIVO	
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS	
Contenido en RESOLUCION No 0967 de fecha 27-11-2001 en INCORA de FLORENCIA PARCELA # 6 LOTE B con area de 35858.7421M2 ART 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6 1964)	

SUPERINTENDENCIA

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la solicitud cuenta con el mapa de zonificación con las coordenadas geográficas, y reseña descriptiva, de conformidad con lo establecido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil - Código SINAP_PR_03, versión 7, actualmente vigente.

**V. RECOMENDACIONES Y ASUNTOS QUE SE DEBEN
PRECISAR EN EL CONCEPTO TÉCNICO**

En aplicación de los principios de economía y celeridad -consagrados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011-, es pertinente informar a la Autoridad Ambiental que realice la visita de inspección técnica al predio objeto de registro, si de acuerdo al parágrafo Artículo 2.2.2.1.2.8 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, el inmueble objeto de registro se encuentra superpuesto con alguna Área Protegida de carácter público y se precise si es viable registrar el área solicitada o una porción inferior a la requerida por el propietario en su formulario de solicitud de registro.

Así mismo, se solicita que dicho concepto determine si el área a registrar se encuentra traslapada con títulos y/o contratos de concesión minera, hidrocarburos, u otros proyectos licenciados, resguardos indígenas o de territorios de comunidades negras, o si tiene algún tipo de restricción

lyc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 020

DE 3 ENE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA ISABELLA"

respecto del uso del suelo, determinado en el POT ó el EOT del respectivo municipio.

Adicionalmente el Concepto deberá determinar las coordenadas de cada una de las zonas, con su respectivo mapa de zonificación y ubicación, así como los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil, en los términos del citado Decreto Reglamentario.

Para resolver la solicitud presentada por el peticionario, Parques Nacionales Naturales de Colombia, procederá de conformidad con el trámite previsto en la Sección 17 *-Reservas de la Sociedad Civil*, del Capítulo 1 *-Áreas de Manejo Especial-* del Título 2 *-Gestión Ambiental-*, de la Parte 2 *-Reglamentación-*, del Libro 2 *-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-*, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil - Código AMSPNN_PR_05, versión 3-, actualmente vigente.

En virtud de lo anterior, se da inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por el peticionario, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, por lo cual se expedirá auto de inicio de trámite, el cual se notificará en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 *-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-*, y su publicación se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la citada normativa, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Adicionalmente, y con el objetivo de dar cumplimiento al término de treinta (30) días establecidos en la Sección 17 *-Reservas de la Sociedad Civil*, del Capítulo 1 *-Áreas de Manejo Especial-* del Título 2 *-Gestión Ambiental-*, de la Parte 2 *-Reglamentación-*, del Libro 2 *-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-*, del Decreto No. 1076 de 326 de mayo de 2015, para llevar a cabo el proceso de registro, se procederá a remitir a la Alcaldía Municipal y a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área del predio, los avisos de que trata el artículo 2.2.2.1.17.7 del referido Decreto, para que sean fijados oportunamente y posteriormente se alleguen las constancias de fijación y desfijación de los mencionados avisos.

Epe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 0 2 0

DE 2 3 ENE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE
LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA
ISABELLA"**

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LA ISABELLA**", a favor del predio denominado "**FINCA PARCELA 6 LOTE B. LA ISABELLA**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-75660, ubicados en el municipio de Valparaiso, departamento de Caquetá, solicitado por la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada de la señora **ANGELICA MARÍA PLAZAS SANCHÉZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.612.259, quien ostenta la titularidad del derecho real de dominio, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Remitir a la **Alcaldía Municipal de Valparaiso** y a la **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONÍA-** los avisos de inicio del trámite a que se refiere el artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015.

Artículo 4.- Una vez la solicitante allegue la información requerida, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental o la Dirección Territorial Amazonía -DTAM-**, realizarán y coordinarán la práctica de la visita técnica a los predios objeto de solicitud de registro, con el fin de verificar la importancia de la muestra de ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio, si los hay, y demás aspectos técnicos que se deban tener en cuenta para la verificación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.1.6 y la Sección 17 *-Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1 - Áreas de Manejo Especial-* del Título 2 *-Gestión Ambiental-*, de la Parte 2



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 0 2 0

DE 23 ENE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA ISABELLA"

- *Reglamentación*-, del Libro 2-*Régimen Reglamentario del Sector Ambiente*-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, y observe las recomendaciones contenidas en el presente acto administrativo.

Parágrafo 1. - Para la práctica de la visita técnica mencionada en el Artículo Cuarto, un funcionario del **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia** o un funcionario de la **Dirección Territorial Amazonía -DTAM-**, se comunicará con el usuario, solicitando su aprobación expresa para realizar la actividad. Después de realizada la consulta, se requerirá que esta aprobación se allegue por los medios virtuales establecidos por Parques Nacionales Naturales.

Artículo 5.- Notifíquese personalmente o en su defecto por medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en calidad de representante legal, o quien haga sus veces, de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada de la señora **ANGELICA MARÍA PLAZAS SANCHÉZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.612.259, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Artículo 6.- El encabezado y la parte dispositiva del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO. 020

DE 23 ENE 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE
LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 167-24 "LA
ISABELLA"**

Artículo 7.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 ENE 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Sophia Henao Amaya
Abogada GTEA

Revisó información cartográfica:
Jean Alexis Ortiz Vanegas
Cartógrafo GTEA

Revisó y Aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA